

Miércoles, 5 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2023/2024.

BDNS(Identif.):765497

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765497>

BASES. AYUDAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 2023/2024.

1. Bases reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Cultura y Educación convocan "Los Premios a la Excelencia Académica Curso 2023/2024", conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).



Miércoles, 5 de junio de 2024

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. Créditos presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones - premios convocados es según el número de alumnos/as que cumplan todos los requisitos de participación según clausula segunda.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 320.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 2.700,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

3. Objeto.

El Ayuntamiento de Miajadas, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los/las alumnos/as residentes en Miajadas, propone la creación de la siguiente edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 2023/2024".

El Ayuntamiento de Miajadas es consciente de que la educación y el desarrollo de la sociedad extremeña, en especial la de las nuevas generaciones, es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas.

Que en cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al estudio, impulsa el talento y destaca el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/las estudiantes miajadesños/as.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los/as alumnos/as residentes y escolarizados en el municipio de Miajadas.

4. Beneficiarios/as.

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y M^{ra} Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores/as de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente. No tener ningún parte de incidencias.

Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable". Haber superado todas las asignaturas.

Estar empadronado/a en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios.

El Ayuntamiento de Miajadas, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.



Miércoles, 5 de junio de 2024

El Ayuntamiento convoca esta edición de los Premios a la Excelencia Académica (2023-2024) para las etapas de:

- Último año de estudios de educación permanente no universitaria en el Centro de Educación de Personas Adultas de Miajadas C.E.P.A.
- Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Medio de Formación Profesional. Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Superior de Formación Profesional. Último año de estudios Bachillerato rama científico-técnica.
- Último año de estudios Bachillerato rama Ciencias Sociales y Humanidades. Último año de estudios E.S.O.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los/as alumnos/as residentes y escolarizados en el municipio de Miajadas.

5. Gastos subvencionables.

Los "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA" que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el curso académico 2023-2024 serán:

- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el C.E.P.A. de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico-Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico-Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.



Miércoles, 5 de junio de 2024

- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado medio de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado superior de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.

6. Obligaciones de los centro educativos.

En virtud de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas (Art. 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Centros Educativos detallados en el Punto de las presentes Bases deberán:

Remitir al Ayuntamiento en el plazo establecido en este convenio la información necesaria para la concesión de los premios objetos del mismo.

Remitir igualmente la documentación contenida en el apartado séptima.

Asegurar que el/la alumno/a seleccionado/a cumple con los requisitos contenidos en dicha convocatoria. Comunicar al alumno/a propuesto/a su selección y recabar su autorización para que se entregue en el Ayuntamiento la documentación requerida y sea tramitado el premio correspondiente.

7. Obligaciones del ayuntamiento de Miajadas.

El Ayuntamiento de Miajadas, en el marco de las presentes Bases, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Proceder al abono de las cantidades recogidas en las presentes bases, en concepto de premios, mediante transferencia bancaria.

Notificar a la entidad educativa interesada cualquier incidente que pudiera producirse o del que tenga conocimiento y pudiera alterar la propuesta a formular por alguno/s de los Centros Educativos interesados o en su caso deba ser tenido en cuenta.

Guardar sigilo sobre las informaciones aportadas por la entidad educativa interesada en la tramitación del procedimiento de concesión.

Resolver los procedimientos de concesión de premios en los plazos contenidos en estas bases.



Miércoles, 5 de junio de 2024

8. Requisitos y procedimiento de concesión.

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y M^ª Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores/as de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente.
- No tener ningún parte de incidencias.
- Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable". Haber superado todas las asignaturas.
- Estar empadronado/a en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios.

9. Presentación de las candidaturas.

Serán los Centros Educativos los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as premiados/as conforme al sistema que los Equipos Directivos establezcan y, si así lo consideran oportuno, podrán conformar un tribunal o comisión de valoración para tal fin.

En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los/las tutores/as de los/as alumnos/as.

Las decisiones adoptadas por cada Centro deberán ser notificadas a la Concejalía competente por razón de la materia presentando el acta con los datos de los/as alumnos/as que se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su Director/a o por un/a responsable del equipo educativo en quien delegue.

10. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los Centros Educativos serán los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as con mejores expedientes. El plazo de presentación de la propuesta será de 20 días contados a partir del día siguiente al día de terminación del curso y la documentación, que será la establecida en este punto, se entregará en el registro general del Ayuntamiento, sita en la Plaza de España, n.º 10, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, pudiéndose entregar dicha documentación por vía fax (927 160546), o bien mediante sede electrónica del Ayuntamiento de Miajadas.

Previamente al reenvío de la documentación que se refiere en este apartado el centro deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento del requisito de empadronamiento del/la candidato/a propuesto. La documentación que se presente será la siguiente:

Propuesta de concesión del premio a favor del correspondiente alumno/a elaborado por el órgano competente del centro educativo en la que se hagan constar:



Miércoles, 5 de junio de 2024

- Nota media del alumno/a propuesto con dos decimales. Cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Teléfono, dirección, nombres y apellidos, edad y categoría en la cual se le propone. Y correo electrónico del alumno/a o su padre, madre o tutor/a.
- Indicar el n.º cta/cte del alumno/a (o en su caso el del padre/madre o tutor/a legal) al cual transferir el importe del premio.
- Autorización del/a alumno/a o tutores/as para aportar dichos datos.

11. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en el Punto III de las presentes bases, la Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en el plazo de 10 días hábiles, previo informe de la Concejalía competente por razón de la materia (órgano instructor).

Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la Concejalía competente por razón de la materia, hubiera un empate en dichas notas, la Concejalía propondrá la concesión el premio íntegro a ambos/as estudiantes, siempre que exista consignación presupuestaria. De no existir, se dividirá el premio entre los propuestos a partes iguales.

La Concejalía competente por razón de la materia y los Centros Educativos serán los encargados de notificar a los/as alumnos/as los resultados y comunicar la fecha de entrega de premios.

12. Entrega de premios.

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido así como con la presencia de representantes de ambas instituciones.

13. Publicación.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Miajadas y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación,

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

Miajadas, 4 de junio de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE

